

Medellín, 18/06/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **COMERCIALIZADORA SANTA CRUZ LTDA**, con NIT. **800.224.834-1**, representada legalmente por el señor **JUAN CAMILO ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.130.352**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **504** que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el auto **No. 2021080001684 del 6 de mayo de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A DECLARAR LA CADUCIDAD, a la sociedad **COMERCIALIZADORA SANTA CRUZ LTDA**, con NIT. **800.224.834-1**, representada legalmente por el señor **JUAN CAMILO ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.130.352**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **504**, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **LA ESTRELLA**, de este Departamento, suscrito el día 19 de agosto de 1997 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 29 de diciembre de 1997 bajo el código No. GDEC-08, para que en el término de un (1) mes, contados a



SC4887-1



partir de la notificación de esta providencia, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, allegue

lo siguiente:

- La Póliza Minero Ambiental.

Lo anterior, acorde con lo establecido en el numeral 6 del artículo 76 y el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico No. **2021020008029 del 22 de febrero de 2021.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de junio a las 7:30 a.m. de 2021 y se desfija a las 5:33 p.m. del 25 de junio de 2021.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia